Protocolo de Acogida a Voluntarios de ProVida Alcalá

Mª. Teresa Galiana Pérez Alberto Martín Díaz

26 de diciembre de 2003

Índice

7.	Acuerdo de Colaboración Voluntaria.	7
	6.2. Ficha de Socio	6
	6.1. Ficha de Voluntario	6
6.	Hoja de solicitud.	6
5.	Plan de acogida.	4
4.	Obligaciones de la Asociación con el volunta-riado.	4
3.	Derechos del voluntario	3
2.	Deberes del voluntario.	2
1.	Ser voluntario ProVida.	1

1. Ser voluntario ProVida.

Para ser voluntario en Pro Vida se tendrá en cuenta la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, siendo el voluntariado en Pro Vida el conjunto de sus actividades de interés general desarrolladas por personas físicas tal que re úna los siguientes requisitos¹:

- 1. Que tenga carácter altruista y solidario.
- 2. Que su realización sea libre, sin que tenga su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- 3. Que se lleve a cabo sin contraprestación económica.

¹ Art. 3.1 de la Ley del Voluntariado.

4. Que se desarrolle a través de la Asociación ProVida Alcalá y con arreglo a sus programas y/o proyectos concretos.

Tendrá la consideración de voluntario en ProVida toda persona física que se comprometa libremente a realizar las actividades propias de ProVida contempladas en los artículos 3 y 4 de la citada Ley del Voluntariado.

Pueden ser voluntarios ProVida aquellos, que por libre determinación, decidan realizar actividades, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Será voluntario de la Sección Juvenil de ProVida Alcalá – Jóvenes ProVidasi la edad del voluntario es menor de treinta años, pasando automáticamente partir de esa edad a integrar la sección de adultos – ProVida Alcalá – .

La condición de voluntario es compatible con la de socio.

Para ser voluntario se deberá efectuar una Solicitud –ver sección 6– y un Acuerdo de Colaboración –ver sección 7–.

Todo voluntario conocerá sus derechos y obligaciones que se detallan en la sección 2.

2. Deberes del voluntario.

- 1. Respetar y conocer la razón de ser de las asociaciones ProVida.
- 2. Aceptar los objetivos de la asociación ProVida y acatar las instrucciones que establezcan la Junta Directiva y la Federación Española de Asociaciones Pro Vida.
- 3. Participar en actividades de formación establecidas para voluntarios.
- 4. Declarar sus conocimientos y experiencia para establecer una actividad voluntaria adecuada a su formación y las necesidades de la Asociación.
- 5. Respetar y cumplir adecuadamente los compromisos establecidos.
- 6. Interesarse activamente por los programas, proyectos y demás actividades que la Asociación lleve a cabo.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida y generada por el desarrollo de la actividad.
- 8. Respetar los derechos de las personas a quien va dirigida la actividad.
- 9. Comunicar a la Junta Directiva todas las actividades que desarrolla en nombre de la asociación ProVida, y llevarlas a cabo, como voluntario, si así se estipula por los miembros de la Asociación responsables de su actividad o por la Junta Directiva.
- 10. Cuidar y hacer buen uso del material.

- Comunicar con tiempo la renuncia al voluntariado, para que se pueda sustituir la persona voluntaria sin perjuicio de la acción que se desarrolla en la Asociación.
- 12. Rechazar cualquier contraprestación material que puediera recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- 13. Se espera del voluntario que realice la actividad voluntaria:
 - Con profesionalidad (buena presencia, deseo de ayudar, con conocimientos adecuados).
 - Siendo positivo en el trato a los usuarios y personas que se encuentran en la Asociación.
 - Con amabilidad, sabiendo escuchar y utilizando un lenguaje comprensible para quien va encaminada la actividad.
 - No resolviendo cuestiones difíciles sin consultar con las personas adecuadas.
 - Con espíritu de trabajo en equipo.

3. Derechos del voluntario

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- A recibir trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- 2. A cesar libremente, con previo aviso.
- 3. A recibir la formación, orientación y apoyo adecuado.
- A participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración de programas, ejecución y evaluación, de acuerdo con los estatutos o normas establecidas.
- A acordar libremente la tarea, según sus conocimientos y las necesidades de la Asociación.
- A estar asegurado mediante una póliza que cubra los riegos del propio voluntario por accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- 7. A disponer de acreditación identificativa de la condición de voluntario.
- 8. A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- 9. A los demás derechos que se contemplados en la Ley del Voluntariado.

4. Obligaciones de la Asociación con el voluntariado.

- Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el Acuerdo de Incorporación a la Asociación.
- Acreditar la suscripción de una póliza que cubra los riegos de los voluntarios por accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- 4. Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- 5. Proporcionar la formación adecuada para la correcta realización de las tareas voluntarias a las que se ha comprometido.
- Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- 7. Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- 8. Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.
- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos.
- 10. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- 11. Tener un Protocolo de Acogida de un nuevo miembro.
- 12. Adjudicar un Responsable de la actividad a quien acudir, si existen dudas de actuación.
- 13. Tener en cuenta las propuestas de los voluntarios y llevarlas a estudio.

5. Plan de acogida.

La acogida de un nuevo voluntario debe realizarse por el Responsable de Voluntariado de la Asociación. En esta primera entrevista debe tenerse presente:

- 1. Que dicha entrevista es personal y que en ella debe quedar claro:
 - Lo que es ProVida.
 - Organigrama.

- Descripción de la Junta Directiva local y la Federación.
- Funciones que puede desarrollar el voluntario.
- 2. El protocolo o reglamento interno de funcionamiento (Derechos y Obligaciones):
 - a) Se debe entregar el siguiente material para que el voluntario conozca la Asociación:
 - Una copia de los vigentes Estatutos.
 - Una copia del Reglamento Interno.
 - La Ficha de Voluntario y el Acuerdo de Colaboración.
 - Memorias desarrolladas en los últimos años.
 - Revistas.
 - Proyectos actuales.
 - b) Se establecerá un plazo de entrega de los formularios rellenados de al menos un día, en el cual el voluntario, estudiará si acepta las características de las asociaciones ProVida.
 - c) Se le asignará un Responsable para que el proceso de socialización como nuevo miembro, para que adquiera las destrezas necesarias para realizar las tareas asignadas y aprender la escala de valores y pautas de conducta exigidas por la Asociación.
- 3. Que la sociabilización adecuada del voluntario garantiza la adecuada integración en la Asociación.
- 4. Que la Ficha de Voluntario –ver sección 6– debe incluir:
 - a) El nombre de la Asociación.
 - b) Datos personales.
 - c) Disponibilidad de tiempo.
 - d) Habilidades.
 - e) Área de Voluntariado.
 - f) Observaciones.
- 5. Que la acreditación de la prestación de servicios voluntarios se efec-tuará mediante certificación expedida por la Asociación, en la que deberá constar, como mínimo, además de los datos personales identificativos del voluntario y Asociación, los siguientes:
 - a) Acreditación de que el sujeto tiene la condición de voluntario;
 - Fecha, duración y naturaleza de la prestación efectuada por el voluntario.

6. Hoja de solicitud.

6.1. Ficha de Voluntario

	DATOS PERSONALES				
	Nombre				
	Apellidos				
	Domicilio				
	Código				
	Población				
	Teléfono/móvil				
	Correo-E.				
	Fecha nacimiento				
	Profesión				
	DISPONIBILIDAD				
	HABILIDADES				
	ÁREA DE INTERÉS EN VOLUNT	 MRT MDO			
	AILEA DE INTERES EN VOLONT				
	<u>OBSERVACIONES</u>				
6.2.	Ficha de Socio				
	Am a 1 1 ± 4 a a .				
	Apellidos:				
	Nombre:				
	Domicilio:				
		Localidad:			
	Teléfono:	Correo-e :			

TIPO DE CUOTA (señalar la cantidad con la que se desea contribuir):
1 Normal (6 euros/mes, 1.000 ptas./mes): 2 Socio protector (30 euros/mes, 5.000 ptas./mes):
3 Socio de honor (60 euros/mes, 10.000 ptas./mes):
AUTORIZACIÓN DE PAGO POR BANCO
(Enviar cumplimentado a ProVida Alcalá: c/ Infanta Catalina 3, bajo A.
28801 Alcalá de Henares).
Banco o Caja:
Sucursal de:
Domicilio:
 Código Postal: Localidad:
Muy Sres. Míos:
Ruego a Vdes. Que, hasta nueva orden, se sirvan aceptar los recibos
que en nombre de ProVida Alcalá de lleguen con cargo a la cuenta
corriente que mantego en sus oficinas: TITULAR:
IIIOLAIt.
C/C:

7. Acuerdo de Colaboración Voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, el presente Acuerdo de Incorporación tiene por objeto establecer por escrito la relación del Voluntario con ProVida Alcalá.

REUNIDOS

De una parte, la Asociación Pro Vida Alcalá, con sede social en la puerta A de la planta baja del número 3 de la calle Infanta Catalina de Alcalá de Henares, con C. I. F. G81586711, representada por don ___, con D. N. I. número ___, responsable del Programa de Voluntariado, y de otra, don ___, mayor de edad, con D. N. I. número ___,

ACUERDAN

el siguiente compromiso de voluntariado:

Don $___$, como voluntario de la Asociación ProVida Alcalá de Henares, con nivel de estudios/experiencia $___$ va a colaborar con dicha entidad en todas las actividades que sean necesarias para la consecución de sus fines estatutarios y, por ello,

DECLARAN

Que ambas partes, reúnen los requisitos exigidos para realizar el presente Acuerdo de Colaboración y en consecuencia acuerdan libremente formalizarlo con arreglo a las indicaciones de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y según las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1. Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en el lugar que se determine para cada ocasión y durante el horario que sea preciso.
- El representante de la Asociación ha entregado y explicado al voluntario una copia de los vigentes Estatutos y del Reglamento Interno de ProVida Alcalá.
- 3. El voluntario conoce, se compromete a respetar y está obligado a cumplir los siguientes deberes² que se encuentran recogidos en el Reglamento Interno contraídos con la Asociación:

Deberes del Voluntario:

- Cumplir los compromisos adquiridos con ProVida Alcalá, respetando sus fines y su normativa.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera recibir del beneficiario u otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios.
- Tratar sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias, a los demás miembros de ProVida Alcalá.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en cuantas tareas formativas estén previstas por ProVida Alcalá de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para manterner la calidad de los servicios que se presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de ProVida Alcalá.
- Respetar y cuidar cuantos recursos materiales ponga a su disposición ProVida Alcalá.
- 4. La Asociación ProVida Alcalá se compromete a respetar los siguientes derechos³ del voluntario:

² Art. 7 de la Ley del Voluntariado.

³ Art. 6 de la Ley del Voluntariado.

Derechos del voluntario

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanentemente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen;
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en ProVida Alcalá, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas aplicación.
- Ser asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de su actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- 5. El proceso de formación requerido para el cumplimiento de sus funciones se determinará en función de su nivel o experiencia.

El presente Acuerdo tiene una duración de un año, prorrogable automáticamente a la duración de los cargos de la Junta Directiva o Comités Directivos de la Asociación ProVida Alcalá, según sus estatutos, para el caso en que el voluntario desempeñe alguno de los citados cargos. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en los mencionados estatutos, notificándolo con una antelación de un mes.

•	onste, lo firman por triplicado en	Alcalá de Henares, a
El Voluntario	La Asociación ProVida Alcalá	
$\mathrm{D./D^{a}.}^{-}$	$\mathrm{D./D^a.}$	

Presidente